

**Informe sobre actividades realizadas en el año 2024, en
base a los indicadores de los Objetivos de Desarrollo
Sostenible (ODS)**

Facultad de Derecho
Secretaria de Facultad

INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene por objeto atender el requerimiento efectuado por el señor Vicerrector Académico de la Universidad de San Martín de Porres con la finalidad de elaborar y publicar en los canales oficiales de la universidad, los informes sobre actividades realizadas en el año 2024 en base a los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas.

Habiéndose adoptado una nueva agenda de desarrollo sostenible, enfocado en el desarrollo del principio de sostenibilidad y su impacto en el desarrollo de las actividades del ser humano en su vida en sociedad, es que encontramos justamente diversas acciones, las que deben medirse en cuanto a su nivel de cumplimiento en parámetros objetivos de impacto favorable – teoría del cambio, ello con el fin de lograr los objetivos supuestos en dicha cita mundial a modo de cumbre en el marco de la preocupación latente por el desarrollo de las actividades sociales, específicamente las de carácter industrial, ello con el fin de hacer frente al cambio climático.

Dentro de ese enfoque estratégico, encontramos los aspectos referidos al rol de la universidad dentro del enfoque de sostenibilidad, como una institución pilar en el desarrollo humano y académico de actuales y futuras generaciones de estudiantes y egresados en las distintas materias ofrecidas, uno de los aspectos claves referidos al rol de las universidades es el vinculado con la proyección social que se da en coordinación con otras instituciones dentro del ámbito local.

Si bien es cierto que el mundo entero ha mejorado ostensiblemente lo concerniente a la igualdad de género (ODS 5); empero, en el ámbito nacional, se ve muy relegada a las mujeres en algunos casos, tal como es en el ámbito legal, toda vez que carecen de recursos económicos, motivo por el que no cristalizan su derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, siendo un obstáculo el carecer de recursos para poder acceder a un proceso judicial en defensa de sus derechos o de sus seres queridos.

Tomando en cuenta lo expuesto, es que la Universidad de San Martín de Porres, vía convenio marco y específico, celebrado con las Municipalidades crea consultorios jurídicos gratuitos, los mismos que postpandemia se están reactivando, teniendo a la fecha operativo el Consultorio Jurídico de Santa Anita.

En consecuencia, advertido el problema, resulta importante que desde la academia se cuente con el respaldo y se tome las acciones para reducir esta brecha, tal como lo está haciendo nuestra casa superior de estudios.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDADES REALIZADAS

En lo que respecta a reducir las brechas que se tienen dentro de la sociedad y cristalizar la ansiada igualdad de género, lo que se encuentra íntimamente vinculada a derecho fundamental a la igualdad.

Al respecto un aspecto consultado en los criterios para elaborar el informe ODS esta referido en principio a la siguiente interrogante:

ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO

Por medio de esta ODS se busca lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

INDICADOR 5.3.3

¿Su universidad, y/o facultad, ofrece planes de acceso para mujeres (por ejemplo, tutorías, becas u otras disposiciones)?

La Facultad de Derecho otorga y renueva beneficios económicos que se clasifican en becas, descuentos y categorizaciones a las alumnas y alumnos de los diferentes ciclos de la facultad, asimismo de acuerdo con el reglamento se publica el calendario de beneficios económicos cada inicio de semestre para que puedan ser solicitados de acuerdo con los plazos establecidos.

Resultado

Para el 2024 – 2 se brindaron y renovaron beneficios económicos de acuerdo con las solicitudes recibidas por el area correspondiente, no haciendo diferencia de género.

INDICADOR 5.3.4

¿Su universidad y/o facultad fomenta las solicitudes de mujeres en materias en las que están infrarrepresentadas?

La Facultad de Derecho cuenta con un Comité contra el Hostigamiento Sexual Violencia y Discriminación, el cual opera durante todo el año y recibe las quejas y/o denuncias sobre posibles casos de hostigamiento Sexual. Dicho Comité está conformado por docentes y estudiantes, en paridad de género. Para el periodo 2024, el Comité ha evaluado diferentes quejas y/o denuncias presentadas por estudiantes mujeres.

A nivel de la comunidad, nuestra Facultad mantiene su presencia a través del Consultorio Jurídico ubicado en el distrito de Santa Anita, en el que se presta servicio legal de manera directa y gratuita a las mujeres.

Resultado

En relación con las acciones del Comité contra el Hostigamiento Sexual Violencia y Discriminación se dieron trámite a las diferentes quejas y/o denuncias recibidas, derivándolas a las áreas respectivas.

De igual forma, nuestros abogados atendieron en forma presencial o virtual, las consultas de las usuarias.

INDICADOR 5.6.6

¿Su universidad y/o facultad cuenta con esquemas de tutoría para mujeres, en los que participan al menos el 10% de las estudiantes?

Con respecto a este punto se debe señalar que, la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres para el año 2024, contó con un Comité de Tutoría, Asesoría y Consejería el cual brindaba atención a aquellos alumnos o alumnas de la Facultad de Derecho, que presentaban deficiencia académica.

Además, este Comité contó con un plan operativo, cuyo objetivo era el siguiente:

- Disminución del número de alumnos que se encuentran en deficiencia académica.
- Coordinación permanente con los estudiantes que estaban en deficiencia académica.
- Disminuir el número de alumnos separados por deficiencia académica.
- Ayudar a que los alumnos que han repetido tres veces el curso, lo aprueben antes que se concrete la deficiencia académica.
- Promover mayor interacción entre los alumnos y sus tutores.

Si bien, las actividades señaladas no tenían una incidencia directa en las estudiantes mujeres se debe precisar que dentro de las acciones realizadas a dichos estudiantes muchos de ellas estaban dirigidas a estudiantes mujeres.

Resultado:

Del grupo de alumnos a los que se les hizo un seguimiento especial por estar en deficiencia académica, el 50% estaba compuesto por mujeres.

INDICADOR 5.6.7

¿Su universidad y/o facultad tiene una medición / seguimiento de la probabilidad de que las mujeres se gradúen en comparación con los hombres, y planes establecidos para cerrar cualquier brecha?

La Facultad de Derecho de la Universidad San Martín de Porres no cuenta con un programa de medición o procedimiento para el seguimiento de la probabilidad de que las mujeres se gradúen en mayor número en comparación con los hombres, toda vez que la población estudiantil se caracteriza por una mayor presencia de mujeres frente a los hombres.

Resultado

Muestra de lo afirmado, es durante el año 2024, obtuvieron el Grado Académico de Bachiller 654 egresados, siendo 420 mujeres (64.22%) y 234 hombres (35.78%).

INDICADOR 5.6.8

¿Tiene su universidad y/o facultad una política que proteja a quienes denuncian discriminación por desventajas educativas o laborales?

La Facultad cuenta con una "COMISIÓN DE EDUCACIÓN INCLUSIVA Y DE CALIDAD", la cual tiene como objetivo establecer el diagnóstico profesional para la identificación de los estudiantes con capacidades especiales y/o con discapacidad, realizar mecanismos de seguimiento y apoyo para el proceso de aprendizaje, facilitando su inclusión en la comunidad universitaria, a fin de mejorar y garantizar su desempeño académico. Esta comisión está integrada de manera multidisciplinaria para hacer frente a las diversas necesidades que se puedan presentar dentro de la Facultad.

Resultado

La Facultad de derecho puede conocer las necesidades de los estudiantes con discapacidad a fin de realizar las adecuaciones necesarias, conforme a su tipo de discapacidad, para asegurar su adecuada integración a nuestro programa académico.

Así también, el Portal de la Facultad, mesa de partes y canales de atención virtuales se encuentren adecuados con los estándares de accesibilidad web, conforme a las Pautas de Accesibilidad para el Contenido Web (WCAG 2.0), aprobados en Perú mediante la Resolución Ministerial N° 126-2009-PCM.

